



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO



SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

COMISION DE CULTURA Y ARTES

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Cultura y Artes, de la Septuagésima Cuarta Legislatura le fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente: la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que instituye como Efeméride la fecha del 24 de octubre como Aniversario de la Promulgación del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana o Constitución de Apatzingán de 1814, de acuerdo a las atribuciones que le concede la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emite Dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** Con fecha 09 nueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, quedó instalada la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Mediante oficio de fecha 07 de noviembre de 2019, se turnó la iniciativa con Proyecto de Decreto Proyecto de Decreto, por el que instituye como Efeméride en el Calendario Cívico del Gobierno del Estado, la fecha del 24 de octubre como Aniversario de la Promulgación del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana o Constitución de Apatzingán de 1814, a la Comisión de Cultura y Artes, para su análisis y Dictamen correspondiente.

**TERCERO.** Con fecha 28 de noviembre de 2019, los integrantes de la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, llevaron a cabo reunión de trabajo y entre los temas que se abordaron se analizó el Proyecto de Decreto, por el que instituye como Efeméride la fecha del 24 de octubre Aniversario de la promulgación del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana o Constitución de Apatzingán de 1814, presentada por la Diputada Sandra Luz Valencia, por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO



SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

COMISION DE CULTURA Y ARTES

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar y derogar las leyes o decretos, conforme a lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Son derechos de los Diputados conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar iniciativas de ley, decreto, posicionamientos o propuestas de acuerdo.

**TERCERO.** Esta Comisión de Cultura y Artes, es competente para dictaminar la presente iniciativa de Decreto, conforme en lo establecido en los artículos 44 fracción I, y 164, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículos 64, 65, 70, 242, 244, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

**CUARTO.** La Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que instituye como Efeméride en el Calendario Cívico del Gobierno del Estado, la fecha del 24 de octubre como Aniversario de la Promulgación del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana o Constitución de Apatzingán de 1814, de su exposición de motivos, se fundamenta en lo siguiente:

*“...Al sancionarse en Apatzingán, el 22 de octubre de 1814, el Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana y promulgarse el 24 del mismo mes y año, el Supremo Congreso Mexicano colmo su más caro anhelo; dotar al país de un orden constitucional que lo independizara de la Corona Española.*

*Ese acto supremo de libertad, consumado el 24 de octubre de 1814, en Apatzingán, hizo saber que todos somos iguales, pues del mismo origen procedemos; que no tienen por qué existir abolengos, ni privilegios, que no es racional, ni humano, ni debido que haya esclavos, pues el color de la cara no cambia el del corazón, ni el del pensamiento, que se declara que lo nuestro es nuestro y para provecho de nuestros hijos; así como que todo el que se queje con justicia, tenga un tribunal que lo ampare y lo defienda contra el fuerte y el arbitrario.*

*La conmemoración de la Promulgación del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, la Constitución de Apatzingán, sancionado solemnemente*



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO



SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

COMISION DE CULTURA Y ARTES

*y mandado promulgar por el Congreso Constituyente de 1814, un 24 de octubre de ese año insurgente, tiene importancia y trascendencia para el desarrollo jurídico, cívico, social y cultural de nuestro país, porque implico la entrada en vigor de esa primera Constitución, a partir de esa fecha el 24 de octubre de 1814, nuestra patria inicio sus pasos como nación independiente y los pensamientos de Morelos plasmados en los Sentimientos de la Nación y en la Constitución de Apatzingán, siguen presidiendo los destinos de México.*

*La fecha no ha sido incluida como solemne en el calendario cívico del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. La LXXIV Legislatura, tiene la responsabilidad histórica y la oportunidad de instituir formalmente la Conmemoración de la Promulgación del primer Decreto para la Libertad de la América Mexicana, para que, en el calendario cívico del Estado, se considere como efeméride...”*

**QUINTO.** Los Diputados integrantes, de la Comisión de Cultura y Artes, de la Septuagésima Cuarta Legislatura, del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, concluido el estudio y análisis de la iniciativa en comento, consideran que es pertinente y factible, que se Instituya como Efeméride la fecha del 24 de octubre como Aniversario de la promulgación del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana o Constitución de Apatzingán de 1814, bajo la siguiente narrativa:

**SEXTO.** Los Congresistas de Chilpancingo, promulgaron en Apatzingán el 22 de octubre de 1814, el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, redactado por Don Andrés Quintana Roo, Carlos María Bustamante y José Manuel de Herrera, este Decreto implica el rechazo de la insurgencia mexicana al restablecimiento de la Monarquía Española, los programas y postulados que en esta Constitución se plasmaron correspondían a las necesidades y deseos de los Novohispanos.

**SEPTIMO.** La Constitución de Apatzingán, es un documento reconocido como la Primera Constitución de México, sus postulados fueron marcando las ideas democráticas y liberales que sirvieron en el desarrollo del México Independiente, en ella se plasmaron los Sentimientos de la Nación.

**OCTAVO.** La Constitución de Apatzingán, adoptó varias de las propuestas que a lo largo del Movimiento Insurgente hicieron sus principales dirigentes como Morelos y



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO



SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

COMISION DE CULTURA Y ARTES

Rayón, en ella quedaron establecidos los derechos y obligaciones de los ciudadanos, así como la forma de Gobierno Republicana dando el ejercicio del Poder Legislativo al Supremo Congreso y cuyos Diputados debían ser electos por sus diversas provincias, quedaron plasmados también principios como: La Soberanía Popular, la Libertad Nacional, el Gobierno Representativo, la División de Poderes y contenía los derechos de los ciudadanos como: la libertad individual, la propiedad, las libertades sociales y las obligaciones del Estado.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Cultura y Artes, de esta LXXIV Legislatura, considera oportuno que se por el que instituya como Efeméride la fecha del 24 de octubre como Aniversario de la Promulgación del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana o Constitución de Apatzingán de 1814,

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52, fracción I, 62, fracción IV, 70 fracción X, 243, 244 fracciones I, II, IV, V y VI y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los integrantes de la Comisión de Cultura y Artes, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de;

**DECRETO**

Se instituye en el Calendario Cívico del Estado, como Efeméride en el Calendario Cívico del Gobierno del Estado, la fecha del 24 de octubre como Aniversario de la Promulgación del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana o Constitución de Apatzingán de 1814.

Artículo Primero. En el Calendario Cívico de Gobierno del Estado, se considerará como efeméride, la fecha 24 de octubre, como Aniversario de la Promulgación del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana o Constitución de Apatzingán de 1814.

Artículo Segundo. Las Instituciones Educativas de Educación Básica, de todo el Estado, realizarán actos cívicos, en conmemoración a dicha fecha.



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO



SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

COMISION DE CULTURA Y ARTES

Artículo Tercero. Se izará la Bandera Nacional, a toda asta, en todos los Edificios Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Remítase el presente Decreto, al Titular, del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** El presente Decreto, entrará en vigor, al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a los 06 días del mes de enero de 2020.

### **COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES**

DIP. ADRIANA GABRIELA CEBALLOS HERNANDEZ

**PRESIDENTE**

DIP. OSIEL EQUIHUA EQUIHUA

**INTEGRANTE**

DIP. SANDRA LUZ VALENCIA

**INTEGRANTE**

Las firmas que anteceden corresponden al Dictamen del Proyecto de Decreto mediante el cual se instituye como Efeméride la fecha del 24 de octubre como Aniversario de la promulgación del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana o Constitución de Apatzingán de 1814, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes, de fecha 06 de enero de 2020.